



## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: ADRIANA CERPA FLORES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	77,34	D-4	164.120	12.693.041
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.693.041
3		1,50%	REGULARIZACION	12.693.041	190.396
4		100,00%	art 55 - 56 ley N°20422		0
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>0</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar la edificación de 77,34 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), de la vivienda DFL N° 2/59 ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 373-23.

:: La edificación a regularizar consiste en una vivienda DFL N° 2/59 de una superficie de 77,34 m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera:

- 1° piso (77,34 m<sup>2</sup>): sala multiuso, lavadero, dormitorio, baño, bodega, estar bodega y baño.

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **77,34 m<sup>2</sup>**, en 1 nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 100,65 m<sup>2</sup> de superficie predial, ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 373-23.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto Claudio Martínez Villalobos Rut N° [REDACTED]

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

HALA/PAR/fpa  
KARDEX: 27.075